



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****2934***Acomiadament/cessaments en general 186/2015*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000186 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CARLES LOPEZ MESQUIDA contra la empresa ASOCIACION ATENEU ALCARI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. CARLES LÓPEZ MESQUIDA, representado por el Letrado D. Juan Morell Aldaz, contra ASOCIACIÓN ATENEU ALCARI, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de D. CARLES LÓPEZ MESQUIDA, realizado por ASOCIACIÓN ATENEU ALCARI con efectos de 30/09/2014, y debo condenar y condeno a ASOCIACIÓN ATENEU ALCARI a abonar al trabajador demandante la cantidad de 13.141,91 € en concepto de indemnización, declarando extinguida la relación laboral habida entre las partes.

Asimismo debo condenar y condeno a ASOCIACIÓN ATENEU ALCARI a abonar al demandante la cantidad de 1.791,69 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes,

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASOCIACION ATENEU ALCARI en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de illes BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

